



EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDICA

N° int.: 2299290

RESOLUCION EXENTA N° 1.282/716

ARICA, 28 de julio de 2010.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero Francisco Ciro CAMPODONICO MEDRANO nacido el 02/06/1965 en Perú, documento nacional identidad 07469921 de nacionalidad PERUANA, quien ingresó en calidad de turista el 17 de Junio de 2010, conforme lo comunicado por Policía de Investigaciones de Arica, mediante Parte Policial N° 1600 de fecha 18 de junio de 2010, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

Que el mencionado extranjero fue puesto a disposición del Juzgado de Garantía de Arica, mediante Parte Policial N° 1586 de fecha 17 de junio de 2010, por el delito de Hurto Simple, Causa RUC N° 0300160029-9 del Juzgado de Garantía de Copiapó.

DE CONFORMIDAD a las facultades que se me confiere en los artículos 2, 15 N°2, 17 y N°84 del D.L. 1094 de 1975 y los artículos 26 N°2, 30, 167, 173 y 174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 de 1984, todos del Ministerio del Interior, y lo señalado en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero don Francisco Ciro CAMPODONICO MEDRANO de nacionalidad PERUANA.

2.- CÚMPLASE por POLICIA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado, quien deberá hacer abandono del país.

3.- El Servicio señalado en el número anterior, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada siempre que no existan causas pendientes en su contra y si las hubiere en cuanto cumpla las respectivas penas.

4.- REMÍTASE copia de esta Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, al Ministerio de Relaciones Exteriores y a Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE y en su oportunidad ARCHÍVESE.



XIMENA ROBERTSON CANEDO
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

JDS/XRC/lcl
[9272] 28/07/2010



JOSÉ DURANA SEMIR
INTENDENTE (S) REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA